

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Emisión de Títulos de Deuda

TÍTULOS DE DEUDA POR UN MONTO DE HASTA US\$ 500.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS MILLONES), DENOMINADOS Y PAGADEROS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL EXTERIOR, A UNA TASA DE INTERÉS FIJA A LICITAR, CON VENCIMIENTO A LOS SIETE AÑOS DE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN (SEGÚN SE DETERMINE EN LA FECHA DE ADJUDICACIÓN), A SER INTEGRADOS EN EFECTIVO EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES.

La Provincia de Entre Ríos (la “**Emisora**” o la “**Provincia**”, indistintamente) ofrece en suscripción los títulos públicos de deuda, denominados y pagaderos en Dólares Estadounidenses, a una tasa de interés fija a licitar, con vencimiento a los siete años de la Fecha de Emisión y Liquidación, según se informe en el Aviso de Resultados (los “**Títulos de Deuda**”) por un valor nominal máximo de hasta US\$ 500.000.000 (Dólares Estadounidenses quinientos millones); en los términos del prospecto de emisión de fecha 23 de febrero de 2026 (el “**Prospecto**”).

La Provincia ha autorizado la oferta de los Títulos de Deuda conforme a la Ley N.º 11.209, al Decreto N.º DTO-2025-3678-E-GER-GOB de fecha 17 de diciembre de 2025 y a la Resolución del Ministerio de Economía y Servicios Públicos N.º RESMI-2026-43-E-GER-MESP de fecha 20 de febrero de 2026.

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto. A continuación, se detallan los principales términos y condiciones de los Títulos de Deuda:

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS TÍTULOS DE DEUDA	
Títulos de Deuda Ofrecidos	Títulos de deuda por un monto de hasta V/N US\$ 500.000.000 (valor nominal dólares estadounidenses quinientos millones), denominados y pagaderos en dólares estadounidenses en el exterior, a una tasa de interés fija a licitar, con vencimiento a los siete años de la Fecha de Emisión y Liquidación
Emisor	La Provincia de Entre Ríos.
Agentes de Colocación Local	Balanz Capital Valores S.A.U., Banco Santander Argentina S.A. y Puente Hnos. S.A.
Monto Máximo de la Emisión	Los Títulos de Deuda serán emitidos por un monto de hasta V/N US\$ 500.000.000 (valor nominal dólares estadounidenses quinientos millones). El valor nominal de los Títulos de Deuda a emitirse será informado mediante un Aviso de Resultados, conforme se indica en la sección “ <i>Plan de Distribución</i> ” del Prospecto. Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de los Títulos de Deuda, según sea el caso, detallado en la sección “Plan de Distribución” del Prospecto.
Fecha de Emisión y Liquidación	Se espera que tenga lugar dentro de los cinco Días Hábiles de la Fecha de Adjudicación, o aquella otra fecha que será informada en el Aviso de Resultados.
Vencimiento Final	La Fecha de Vencimiento será a los siete años de la Fecha de Emisión y Liquidación o el Día Hábil inmediato posterior si este no fuese un Día Hábil. La Fecha de Vencimiento de los Títulos de Deuda será informada mediante el Aviso de Resultados.
Moneda de Denominación y Pagos	Dólares Estadounidenses.
Moneda de Suscripción	Dólares Estadounidenses. Los Inversores en la Argentina deberán suscribir e integrar los Títulos de Deuda que les fueran adjudicados con Dólares Estadounidenses depositados en cuentas bancarias

	en el exterior mediante la transferencia bancaria a una cuenta del exterior, conforme las instrucciones de los Agentes Colocadores Locales previstas en la Manifestación de Interés (mediante cualquier mecanismo legal disponible para dicho inversor), no más tarde de las 18:00 horas (horario de la Argentina) del día previo a la Fecha de Emisión y Liquidación. Sin embargo, los Agentes Colocadores Locales se encontrarán facultados para solicitar su integración no más tarde de las 12:00 horas (horario de la Argentina) de la Fecha de Cierre del Registro (excepto en los casos de aquellos Inversores a los que, por cuestiones regulatorias, estatutarias y/o de regulación interna de los mismos, no sea posible integrar el precio de los Títulos de Deuda con anterioridad a la transferencia de las Obligaciones Negociables, incluyendo, sin limitación, compañías de seguros y fondos comunes de inversión).								
Amortización del Capital	El capital de los Títulos de Deuda se amortizará en tres cuotas anuales y consecutivas por un importe igual al porcentaje del capital de los Títulos de Deuda que se indica a continuación frente a la fecha de pago correspondiente, o de cualquier otra manera que se anuncie en el Aviso de Resultados: <table><tr><th>Fechas</th><th>En la que se indique en el Aviso de Resultados</th><th>En la que se indique en el Aviso de Resultados</th><th>En la que se indique en el Aviso de Resultados</th></tr><tr><td>Porcentaje de Monto de Capital Pendiente Original a Pagar</td><td>33,33%</td><td>33,33%</td><td>Saldo de capital pendiente</td></tr></table> Los Títulos de Deuda representarán un reclamo por el capital total vencido en cada fecha de amortización (más cualquier interés devengado e impago exigible a dicha fecha) o con anterioridad a la fecha de vencimiento de acuerdo a los términos de los mismos.	Fechas	En la que se indique en el Aviso de Resultados	En la que se indique en el Aviso de Resultados	En la que se indique en el Aviso de Resultados	Porcentaje de Monto de Capital Pendiente Original a Pagar	33,33%	33,33%	Saldo de capital pendiente
Fechas	En la que se indique en el Aviso de Resultados	En la que se indique en el Aviso de Resultados	En la que se indique en el Aviso de Resultados						
Porcentaje de Monto de Capital Pendiente Original a Pagar	33,33%	33,33%	Saldo de capital pendiente						
Intereses	Los Títulos de Deuda devengarán intereses a una tasa fija nominal anual, a ser determinada de conformidad con el procedimiento previsto en la sección “Plan de Distribución” del Prospecto y que será informada mediante el Aviso de Resultados. Los intereses se calcularán sobre la base de un año de 360 días compuesto por 12 meses de 30 días.								
Fecha de Pago de Intereses	Los intereses sobre los Títulos de Deuda se pagarán semestralmente, por períodos vencidos en las Fechas que se informen en el Aviso de Resultados. En caso de que cualquiera de las fechas corresponda a un día que no sea Día Hábil, la Fecha de Pago de Intereses será el Día Hábil inmediatamente siguiente.								
Período de Devengamiento de Intereses	Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses, es el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente anterior y la Fecha de Vencimiento de los Títulos de Deuda, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas en el Aviso de Resultados.								
Precio de Emisión	Los Títulos de Deuda tendrán un precio de emisión a ser determinado por la Provincia de conformidad con el procedimiento previsto en la sección “Plan de Distribución” del Prospecto, y será informado en el Aviso de Resultados.								
Denominación Mínima	US\$ 1.000 (Dólares Estadounidenses mil) y múltiplos enteros de US\$ 1.000 (Dólares Estadounidenses mil) por encima de dicho monto.								
Unidad Mínima de Negociación	US\$ 1.000 (Dólares Estadounidenses mil) y múltiplos enteros de US\$ 1.000 (Dólares Estadounidenses mil) por encima de dicho monto.								
Monto Mínimo de Suscripción	US\$ 10.000 (Dólares Estadounidenses diez mil) y múltiplos enteros de US\$ 1.000 (Dólares Estadounidenses mil) por encima de dicho monto.								

Rango	Los Títulos de Deuda constituyen obligaciones de Deuda Externa Pública de la Provincia directas, generales, no garantizadas, incondicionales y no subordinadas. Los Títulos de Deuda se clasifican y se clasificarán sin preferencias entre sí e igualmente con respecto al resto de las otras obligaciones de Deuda Externa Pública de la Provincia no subordinada. Se entiende que esta disposición no se interpretará de modo de exigir que la Provincia efectúe pagos en virtud de los Títulos de Deuda prorrateados con pagos en virtud de cualquier otra obligación de Deuda Externa Pública de la Provincia. Ver “ <i>Descripción de los Títulos de Deuda — Términos Generales de los Títulos de Deuda - Rango</i> ” del Prospecto.
Destino de los Fondos	La Provincia estima que el producido bruto de la oferta, antes del pago de las comisiones y otros gastos pagaderos por la Provincia, será de hasta el Monto Máximo de Emisión. La Provincia prevé destinar los fondos de los Títulos de Deuda de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 11.209 y el Decreto N° DTO-2025-3678-E-GER-GOB, de fecha 17 de diciembre de 2025, por las cuales se autorizó la emisión de los Títulos de Deuda, para (i) mejorar el perfil de vencimiento de deuda de la Provincia y efectuar pagos de servicios de deudas, incluida la recompra de cualesquiera y todos los Títulos de Deuda con vencimiento en 2028 válidamente presentados y aceptados en la Oferta de Compra, y (ii) financiar el desarrollo de proyectos de infraestructura y obras públicas, incluyendo la infraestructura en relación con calles, puertos, hospitales, educación, sanidad y vivienda, con cualesquiera montos excedentes, conforme lo determine el Poder Ejecutivo Nacional de acuerdo con el artículo 6 de la Ley N° 11.209. Véase “ <i>Destino de los Fondos</i> ” en el Prospecto.
Oferta de Compra	En forma simultánea con la presente oferta, la Provincia anunció la Oferta de Compra en efectivo por hasta todo o parte de sus Títulos de Deuda con vencimiento en 2028 emitidos en virtud del Contrato de Fideicomiso, de conformidad con los términos y sujeto a las condiciones establecidos en los Documentos de la Oferta de Compra. Al 23 de febrero de 2026, el monto total de capital en circulación de los Títulos de Deuda con vencimiento en 2028 ascendía a US\$ 232.874.896,50. Este prospecto no constituye una oferta para comprar ni una invitación para realizar una oferta de venta de los Títulos de Deuda con vencimiento en 2028, ni constituye un aviso de rescate de los mismos. BBVA Securities Inc., BofA Securities, Inc. y Santander US Capital Markets LLC actúan como organizadores en el marco de la Oferta de Compra.
Acción Colectiva	Los Títulos de Deuda contendrán disposiciones comúnmente conocidas como “cláusulas de acción colectiva”. En virtud de dichas disposiciones, la Provincia podrá modificar las disposiciones de pago de cualquier serie de títulos de deuda emitidos bajo el Contrato de Fideicomiso (incluida cualquier serie de los Títulos de Deuda) y otros asuntos reservados enumerados en el Contrato de Fideicomiso, con el consentimiento de los tenedores de: (i) respecto de una sola serie de títulos de deuda, más del 75,0 % del monto total de capital de los Títulos de Deuda en circulación en la medida que el cambio afecte a los Títulos de Deuda (pero no modifique los términos de ningún otro título de deuda emitido en virtud del Contrato de Fideicomiso); o (ii) respecto de dos o más series de títulos de deuda y al menos otra serie de títulos de deuda emitidos en virtud del Contrato de Fideicomiso, más del 75,0 % del monto total de capital de los títulos de deuda en circulación de todas las series afectadas por la modificación propuesta, consideradas en conjunto, siempre que se cumplan determinados requisitos de “aplicación uniforme” (definidos en el Contrato de Fideicomiso como una “modificación entre series con una sola votación agregada”); o (iii) respecto de dos o más series de títulos de deuda y al menos otra serie de títulos de deuda emitidos en virtud del Contrato de Fideicomiso, independientemente de que se cumplan o no los requisitos de “aplicación uniforme”, los tenedores de más del 66 2/3 % del monto total de capital de los títulos de deuda en circulación en ese momento de todas las series afectadas por la modificación propuesta, consideradas en conjunto, y los tenedores de más del 50,0 % del monto total de capital de los títulos de deuda en circulación en ese momento de cada serie afectada por la modificación, consideradas individualmente. Véase “ <i>Descripción de los Títulos de Deuda— Asambleas, enmiendas y renunciaciones —Acción Colectiva</i> ” del Prospecto.
Rescate Opcional	Los Títulos de Deuda no podrán ser rescatados a opción de la Provincia antes de su vencimiento, salvo por lo descripto en “ <i>Descripción de los Títulos de Deuda-Rescate Opcional</i> ” en el Prospecto.
Emisiones Adicionales	La Provincia podrá, periódicamente, sin el consentimiento de los tenedores de los Títulos de Deuda, crear y emitir títulos de deuda adicionales de la misma serie sobre la base de los mismos términos y condiciones que los que subyacen a los Títulos de

	Deuda en todos los aspectos, a excepción de la fecha de emisión, el precio de emisión y el primer pago de intereses sobre los Títulos de Deuda; no obstante lo antedicho, los Títulos de Deuda adicionales que se emitieran a posteriori, que no fueran fungibles con los Títulos de Deuda previamente en circulación a los efectos del impuesto a las ganancias federal los Estados Unidos tendrán un número CUSIP, ISIN u otro número de identificación separado de los Títulos de Deuda anteriormente en circulación. Los Títulos de Deuda adicionales emitidos en una reapertura condicionada a los efectos del impuesto a las ganancias federal los Estados Unidos se consolidarán con los Títulos de Deuda en circulación anteriormente y formarán una única serie con ellos.
Forma y cancelación	La Provincia emitirá los Títulos de Deuda en forma totalmente nominativa, sin cupones adjuntos de intereses, exclusivamente en denominaciones de US\$ 10.000 y en múltiplos enteros de US\$ 1.000 por encima de dicha cifra. Los Títulos de Deuda se registrarán en forma global a nombre de la persona designada por The Depository Trust Company (“DTC”) o la persona designada por ésta y serán detentados a través de participantes directos e indirectos, incluidas las sociedades Euroclear Bank S.A./N.V., en calidad de operador del Sistema Euroclear (“Euroclear”) y Clearstream Banking, <i>société anonyme</i> (“Clearstream”). Ver “Descripción de los Títulos de Deuda — Registración y Sistema de Registro” en el Prospecto.
Restricciones a la transferencia	Los Títulos de Deuda no han sido registrados en el marco de la Ley de Títulos Valores y están sujetos a restricciones a la transferencia. Para más información, véase “Aviso a los Inversores” del Prospecto.
Cotización	Se ha presentado una solicitud para que los Títulos de Deuda sean admitidos para su listado y negociación en BYMA a través de la BCBA, o la entidad que en el futuro la reemplace, y para su negociación en A3 Mercados.
Período de Oferta	23 de febrero de 2026 hasta las 14:00 horas de Buenos Aires en la Fecha de Adjudicación, ambos inclusive.
Colocación y adjudicación	La colocación de los Títulos de Deuda se llevará a cabo conforme a procedimientos de formación de libro (<i>book-building</i>) implementados por los Compradores Iniciales. Los inversores interesados en adquirir los Títulos de Deuda deberán presentar manifestaciones de interés (cada una, una “Manifestación de Interés”) con indicación del monto de capital solicitado de los Títulos de Deuda que desean adquirir, el cual no podrá ser inferior a US\$ 10.000 y en múltiplos enteros de US\$ 1.000, así como el rendimiento ofrecido para los Títulos de Deuda, expresado como una tasa redondeada a tres decimales (el “Rendimiento Ofrecido”). Para más información, véase “Plan de Distribución” del Prospecto.
Liquidación	La liquidación de los Títulos de Deuda tendrá lugar en la fecha de emisión de los Títulos de Deuda, que será el día 4 de marzo de 2026, o en cualquier otra fecha posterior que se indique en el Aviso de Resultados. Todos los Títulos de Deuda serán abonados por los inversores en la fecha de emisión o con anterioridad, en dólares estadounidenses, mediante transferencia bancaria a una cuenta fuera de la Argentina que será indicada por los Compradores Iniciales y/o los Agentes Colocadores Locales, de conformidad con las prácticas del mercado. En el supuesto de que un inversor no hubiere abonado (total o parcialmente) el precio de los Títulos de Deuda a las 2:00 p.m. (hora de la Ciudad de Buenos Aires) de la fecha de emisión de los Títulos de Deuda mediante la integración de los correspondientes dólares estadounidenses, el derecho de dicho oferente a recibir los Títulos de Deuda adjudicados que no hubiere integrado caducará inmediatamente.
Fecha y Hora Límite para Presentar Manifestaciones de Interés	Los Agentes Colocadores Locales y los Compradores Iniciales recibirán Manifestaciones de Interés hasta las 14:00 horas de Buenos Aires en la Fecha de Adjudicación, o en aquella fecha y/o horario que oportunamente se indique mediante un aviso complementario al presente Aviso de Suscripción. A partir de la Fecha Límite para la Presentación de Manifestaciones de Interés, no se recibirán nuevas Manifestaciones de Interés. Las Manifestaciones de Interés recibidas antes de la Fecha y Hora Límite para Presentar Manifestaciones de Interés no serán vinculantes y podrán retirarse o modificarse hasta la Fecha y Hora de Cierre del Registro. Los inversores podrán renunciar a su derecho a ratificar expresamente su Manifestación de Interés con efectos a la Fecha y Hora de Cierre del Registro. En consecuencia, todas las Manifestaciones de Interés no retiradas ni modificadas a la Fecha y Hora de Cierre

	del Registro constituirán ofertas firmes, vinculantes y definitivas conforme a los términos presentados (en su versión modificada hasta ese momento), con efectos a la Fecha y Hora de Cierre del Registro, sin necesidad de ninguna otra acción por parte del inversor.
Fecha y Hora de Cierre del Registro	Entre las 2:00 p.m. y las 5:00 p.m., hora de la Ciudad de Buenos Aires, en la Fecha de Adjudicación, los Compradores Iniciales registrarán en el libro electrónico de registro todas las Manifestaciones de Interés recibidas antes de la Fecha y Hora Límite para Presentar Manifestaciones de Interés y cerrarán el libro electrónico de registro (la fecha y hora exactas de efectiva registración de las Manifestaciones de Interés en el libro electrónico de registro y el cierre del libro electrónico de registro determinados por los Compradores Iniciales a su entera discreción dentro del rango indicado anteriormente, la “ Fecha y Hora de Cierre del Registro ”).
Fecha de Adjudicación	Será el 26 de febrero de 2026 (la “ Fecha de Adjudicación ”). Para más información véase la sección “ <i>Plan de Distribución</i> ” del Prospecto.
Modificación, Suspensión y/o Prórroga	El Período de Oferta podrá ser modificado, suspendido o prorrogado antes del vencimiento del plazo original, mediante anuncio público. Ni nosotros, ni los Agentes Colocadores Locales ni los Compradores Iniciales seremos responsables en el supuesto de modificación, suspensión o prórroga del Período de Oferta o de la Fecha de Adjudicación, y aquellos inversores que hubieran presentado una Manifestación de Interés no tendrán derecho a compensación alguna como consecuencia de ello. En el supuesto de que la Fecha de Adjudicación se dejara sin efecto o se revocara, o se resolviera no emitir los Títulos de Deuda ni continuar con la oferta, todas las Manifestaciones de Interés recibidas vencerán automáticamente. En el supuesto de suspensión o prórroga del Período de Oferta, los inversores que hubieran presentado Manifestaciones de Interés durante dicho período podrán, a su exclusivo criterio y sin penalidad alguna, retirar dichas Manifestaciones de Interés en cualquier momento durante el período de suspensión o del nuevo Período de Oferta prorrogado.
Fiduciario, Agente de Registro, Agente de Pago y Agente de Transferencia	U.S. Bank National Association
Compradores Iniciales	BBVA Securities Inc., BofA Securities, Inc. y Santander US Capital Markets LLC.
Jurisdicción	En relación con cualquier acción legal o procedimiento que sobrevenga por, o en relación con los Títulos de Deuda (sujeto a las excepciones descriptas en “ <i>Sometimiento a jurisdicción</i> ”) la Provincia ha acordado: (i) someterse a la jurisdicción de cualquier tribunal estadual de Nueva York y/o federal de Estados Unidos situado en la Ciudad de Nueva York en el distrito de Manhattan y a cualquier tribunal de apelación de los mismos; y (ii) que todas las demandas con respecto a dichas acciones legales o procedimientos pueden ser planteadas y decididas en tales tribunales estaduales de Nueva York o federales de Estados Unidos y la Provincia renunciará, en la extensión más amplia permitida por ley, a cualquier objeción a la jurisdicción o a la defensa de foro inconveniente para la tramitación de tal acción o procedimiento. Para más información véase “ <i>Sometimiento a jurisdicción</i> ” en el Prospecto.
Legislación Aplicable	El Contrato de Fideicomiso y los Títulos de Deuda se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York.
Calificación de Riesgo	Los Títulos de Deuda no contarán con calificación de riesgo a nivel local. A nivel internacional, los Títulos de Deuda podrán contar con una o más calificaciones de riesgo, que será/n publicada/s a través de un Aviso Complementario al Prospecto.

Este Aviso de Suscripción no constituye, y no podrá ser utilizado a los fines de, una oferta o solicitud por alguien en ninguna jurisdicción en la cual tal oferta o solicitud no se encuentra autorizada o a alguna persona a quien es ilegal realizar tal oferta o solicitud, y ninguna acción está siendo adoptada para permitir una oferta de los Títulos de Deuda o la distribución de este Aviso de Suscripción en cualquier jurisdicción donde tal acción es requerida.

Los Títulos de Deuda no han sido registrados bajo la Ley de Títulos Valores de Estados Unidos (Securities Act) o demás leyes de títulos valores estaduales y no podrán ser ofrecidos o vendidos en los Estados Unidos ni a personas de los Estados Unidos, ya sea por cuenta o en beneficio de ellas, salvo las excepciones establecidas en los requisitos de registro de la Ley de Títulos Valores o las leyes de títulos valores estaduales de los Estados Unidos que resulten aplicables, o que la operación no se rija por ninguna de esas leyes. Por consiguiente, los Títulos de Deuda pueden ser ofrecidos y vendidos sólo: (a) a “compradores institucionales calificados” (tal como se los define en la Norma 144A de la Ley de Títulos Valores) que cumplan con las disposiciones de la Norma 144A; (b) de acuerdo con ofertas y ventas a personas que no sean de Estados Unidos que se realicen fuera de los Estados Unidos, conforme la Regulación S de la Ley de Títulos

Valores; (c) conforme a una exención de registro prevista por la Ley de Títulos Valores; (d) de acuerdo con el enunciado de registro en vigor conforme la Ley de Títulos Valores, en cada caso de acuerdo con las leyes de títulos valores aplicables de cualquier estado de los Estados Unidos o de cualquier otra jurisdicción. Para obtener más información sobre las restricciones en la reventa o transferencia, véase “Aviso a los Inversores” del Prospecto.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY ARGENTINA N°26.831 DE MERCADO DE CAPITALES, LA PROVINCIA NO ESTÁ OBLIGADA A OBTENER APROBACIÓN PREVIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (“CNV”) PARA LA OFERTA PÚBLICA EN LA ARGENTINA.

El presente Aviso de Suscripción debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, cualesquiera avisos complementarios, y la información incorporada por referencia a dichos documentos. El contenido del presente Aviso de Suscripción no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, comercial, financiero, impositivo, cambiario, legal y/o de otro tipo. Se recomienda a los potenciales inversores consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de los Títulos de Deuda.

Colocadores Conjuntos

BBVA	BofA Securities	Santander
-------------	------------------------	------------------

Agentes Colocadores Internacionales

Balanz		Puente Hnos.
---------------	--	---------------------

Agentes Colocadores Locales

Balanz	Santander Argentina	Puente Hnos.
---------------	----------------------------	---------------------

Administrador

Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.

La fecha de este Aviso de Suscripción es 23 de febrero de 2026.

Fabián Boleas

Ministro de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Entre Ríos